



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2025-A/MDPM

Pardo Miguel, martes 08 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 07-2025-TA-I-CIAM/MDPM de fecha 01 de abril de 2025, el Informe N° 114-2025-GDIS/MDPM de fecha 04 de abril de 2025, el Informe N° 236-2025-GM/MDPM de fecha 07 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que:

"Artículo IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción." (resaltado y subrayado es nuestro).

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; que en aplicación de la citada norma y en concordancia con lo que expresa el artículo 20 inciso 6), está dentro de sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en su artículo 11, establece que los Centros integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los gobiernos locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDPM, de fecha 06 de febrero del 2019, la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel aprueba la implementación de Saberes Productivos en el Distrito de Pardo Miguel el mismo que tiene la finalidad de lograr el bienestar de los adultos mayores y promover una vejez feliz teniendo consideración y reconocimiento tal y como son, cuyas vidas están marcadas de experiencia y situaciones las cuales nos sirven de enseñanza y ejemplo a la nueva sociedad.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2025-A/MDPM

Que, mediante **Informe N° 07-2025-TA-I-CIAM/MDPM** de fecha 01 de abril de 2025, la Tec.Adm.I.CIAM, solicita conformar al Equipo Técnico Municipal de Saberes productivos, mediante resolución de alcaldía, para la implementación de saberes productivos en el Distrito de Pardo Miguel, Rioja, San Martín.

Que, mediante **Informe N° 114-2025-GDIS/MDPM** de fecha 04 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, mediante resolución de alcaldía, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
2	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Encargada o responsable del CIAM
3	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Responsable de la ULE
4	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Empadronadora ULE
5	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Psicóloga de la DEMUNA
6	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Responsable de Programas Sociales

Que, mediante **Informe N° 236-2025-GM/MDPM** de fecha 07 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita que mediante resolución de alcaldía se conforme el Equipo Técnico de Saberes Productivos con la finalidad de que se continúe con la intervención de Saberes Productivos en nuestro Distrito de Pardo Miguel, teniendo en cuenta los integrantes propuestos por el área usuaria.

Estando a lo expuesto y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR LA CONFORMACION del Equipo Técnico Municipal para la implementación y continuidad de intervención Saberes Productivos en la jurisdicción del Distrito de Pardo Miguel, con la finalidad de lograr el bienestar de los adultos mayores y promover una vejez feliz, reconociendo su trayectoria cuyas vidas están marcadas de experiencia y situaciones las cuales nos sirven de enseñanza y ejemplo a la nueva sociedad, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
2	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Encargada o responsable del CIAM
3	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Responsable de la ULE
4	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Empadronadora ULE
5	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Psicóloga de la DEMUNA
6	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Responsable de Programas Sociales

Artículo Segundo. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal (ETM) de saberes Productivos en la Jurisdicción del Distrito de Pardo Miguel, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Creado mediante Ley N° 24040, de 26 de diciembre de 1984

RUC. N.° 20148155381

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2025-A/MDPM

NOMBRES APELLIDOS	Y	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
Russell Alberca Peralta		Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	45122165
Rosa Elena Gualambo Sopla		Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Encargada del CIAM	47761562
Anita Sembrera Sánchez		Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento	48283004
Keissy Jhudytd Bazán García		Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Empadronadora de la ULE	71137244
Janeth Rosita Pérez Díaz		Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Psicóloga de la DEMUNA	43495385
José Eulises Díaz Sánchez		Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Responsable de Programas Sociales	42231927

Artículo Tercero. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

Artículo Cuarto. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, realice la publicación del presente acto resolutivo en la Pág. Web. www.munipardomiguel.gob.pe.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, realizar la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Programas Sociales, Responsable de CIAM y demás unidades orgánicas de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
Roger Neyra Guerrero
DNI N° 46322134
ALCALDE

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- GDIS
- CIAM
- Integrantes del Equipo Técnico Municipal
- Ofi. Tecnología